MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS PARA ABASTECIMIENTO, USO GANADERO Y/O RIEGO

DATOS DEL SOLICITANTE (1)			
Nombre y apellidos o razón social [redacted]			DNI/NIF/NIE [redacted]
Domicilio [redacted]			Localidad [redacted]
Provincia	Código postal	Teléfono	Correo electrónico [redacted]

DATOS DEL REPRESENTANTE (1)			
Nombre y apellidos o razón social [redacted]			DNI/NIF/NIE [redacted]
Domicilio [redacted]			Localidad [redacted]
Provincia	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico [redacted]

EXPONE	
Que deseando obtener una concesión de aguas con destino a (2): USO GANADERO Y RIEGO	
Para el que precisa un caudal de (3): 0,0009 l/sg + 0,0468 l/sg	A derivar de la corriente (4): RIEGA LA VALLINA
En (5): CUERIA / SOBRESCOBIO / ASTURIAS	

A la instancia acompaña la documentación (6) exigida por el *Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (BOE de 30 de abril)* y sus posteriores modificaciones.

SOLICITA
Que le sea otorgada la concesión solicitada ordenando la correspondiente información pública y demás trámites previos en las disposiciones citadas.

A la vista de lo expuesto se sirva admitir el presente escrito y, previos los trámites necesarios, proceda a conceder lo solicitado.

En RIOSECO , a 20 de JULIO de 20 26

Firma del Titular

[redacted]

www.chcantabrico.es
https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general

CALLE LA REGENTA, 21-23
33006 OVIEDO
TEL: 98 596 8400
FAX: 98 596 8445

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición dirigiendo un escrito de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. C/ Arquitecto Reguera, 13, esc. C, 1º, 33004 Oviedo. En el siguiente enlace puede obtener más información sobre las formas de registrar su solicitud: https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general.

ACEPTO que, durante la tramitación de este expediente, mis datos de identidad y residencia puedan ser consultados a través de través de las redes corporativas del Organismo, mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ En caso contrario marque esta casilla, es decir, si se opone a la consulta de los datos señalados.

No siendo sujeto obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (art. 14.2 Ley 39/2015), manifiesto mi preferencia a recibir notificaciones:

☑ Por medios electrónicos (carpeta ciudadana) ☑ En papel

(2) Indíquese el uso del agua: doméstico (nº de personas a abastecer), ganadero (cabezas de ganado de cada especie) y riego (superficie regable en m^2, indicando polígono y parcela de riego).

(3) Indíquese la cantidad de agua que se solicita expresada en litros por segundo.

(4) Indíquese el nombre del río, arroyo o manantial en su caso y el número de parcela y polígono catastral en el que se efectuará la captación.

(5) Indíquese el lugar (si tiene nombre específico), término municipal y provincia del punto o puntos de toma en la corriente, así como los de otros términos municipales y provincias, en su caso, donde radiquen el resto de las obras.

(6) A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes

(6.1)

Croquis detallado y acotado de las obras de toma y del resto de las instalaciones con memoria descriptiva de ambas justificando el caudal solicitado, un ejemplar de la hoja del Instituto Geográfico Nacional con el punto o los puntos de toma y esquema de instalaciones si la escala lo permite, y un informe sanitario de los Servicios de Sanidad correspondientes de la provincia donde radique la toma, relativo a la idoneidad de la captación, calificación sanitaria y mínimos precisos para su potabilización.

Uso ganadero: Certificado del censo ganadero

Riego: justificación del caudal solicitado en función de la demanda de agua generada por la superficie a regar, concretando el régimen de utilización en horas al día, días al mes y meses al año y documento que acredite la propiedad de las tierras a regar y copia del plano parcelario del Catastro donde se señalará la zona regada.

(6.2) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los interesados tienen el derecho de no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados datos o documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

(6.3) Si el trámite es realizado por una empresa se acompañará fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

(6.4) Cuando la toma a utilizar sea común para varios usuarios, conforme a los *Art. 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público, de 11 de abril de 1986,* deben constituirse en Comunidad de Usuarios, cuyo régimen, cuando el número de partícipes sea inferior a 20 o cuando lo aconsejen las circunstancias del aprovechamiento, podrá ser sustituido por un convenio específico redactado conforme al *Art. 203* del citado Reglamento, que habrá de ser presentado en este Organismo. Se habrá de obtener con carácter provisional el Número de Identificación Fiscal de la Comunidad de Usuarios en periodo de constitución, debiendo dirigirse para ello a la Agencia Estatal Tributaria. Dicho Número de Identificación Fiscal provisional habrá de ser aportado a este Organismo.

(6.5) Se adjuntará una definición detallada del sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados de acuerdo con las prescripciones exigidas en la *Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, (BOE de 31 de octubre de 2024)*.

(7) *Particularidades a tener en cuenta al elaborar la documentación:*

- Cuando la concesión solicitada complemente otras captaciones utilizadas en la actualidad, que pretendan ser mantenidas en el futuro, si éstas no han sido legalizadas, se incluirán en la solicitud de concesión.
- Cuando se pretenda realizar más de una captación para un mismo destino se indicará el caudal a derivar de cada una.
- Cuando las aguas vayan destinadas a diferentes usos se concretará el caudal a aprovechar para cada uso.
- Si se realizan vertidos directos o indirectos a cauces públicos o acuíferos se solicitará también la correspondiente autorización de vertido.
- Las concesiones habrán de ser siempre solicitadas de cauces o sugerencias naturales (ríos, arroyos, manantiales) y no de conducciones (tuberías, canales) o depósitos.
- En el caso de servicio público de abastecimiento a una población firmará el representante de la corporación local o de la persona jurídica que gestione el servicio.
- Para el abastecimiento conjunto de varias poblaciones firmará el representante de la Mancomunidad, Consorcio o Entidad semejante, si estuviese constituido, y si no los representantes de las corporaciones locales que habrán de constituir aquélla.
- para el abastecimiento de urbanizaciones aisladas firmará el representante de la comunidad de propietarios, si estuviese constituida, y si no el promotor de la urbanización o entidad urbanizadora.

(8) *Tasas y cánones*: La instrucción del procedimiento incoado con la presente comunicación conllevará, en su caso, la liquidación de las correspondientes tasas de cuantía fija por informes y otras actuaciones, de acuerdo con el apartado d.6 de la disposición final 1ª de la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del régimen legal de Tasas, el artículo 4 del Decreto 140/1960 por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones , de 4 de febrero de 1960, y la Resolución 9/2001 de 31 de octubre de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas cuya gestión está atribuida a órganos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El importe de esa tasa se actualiza en los PGE de cada año. Puede consultar los importes vigentes en https://www.chcantabrico.es/servicios/tasas-y-canones

SITUACION


Sobrescobio
Campiellos
AS-117
Trapa
1134
Oviñana
385
Rusecu/
Rioseco
Villamoréi
Tanes
Gobez
Llaíñes/Ladines
Soto
Embalse
de Tanes
Coballes
Xerra de Cueria
Fuente Foncarrón
Arroyo de Cueria

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se pretende el aprovechamiento del manantial “Riega La Vallina” para destinarla a uso ganadero y riego. Dicho manantial discurre por una finca de mi propiedad.
Referencia catastral: 33067A009001780000ZI, polígono 9, parcela 178.
Para la captación de la misma se construirá una arqueta de hormigón, para, posteriormente, ser conducida a una distancia de 25 mts a un depósito de PVC, con capacidad para 1000 lts, a través de una manguera de polietileno de sección ½ pulgada.
A partir de dicho depósito la manguera continua con la misma sección, por terreno público, servidumbres de paso y mis propiedades, en una distancia de 475 mts, hasta la finca de mi propiedad denominada “El Gallatón”.
Referencia catastral: 33067A009000470001XF, polígono 9, parcela 47.
Para el consumo de 30 gallinas y 3 cerdos se utilizaran bebederos de boya y nivel, y el riego será con dos aspersores móviles, en época de sequía.
Ambas fincas están situadas en el paraje de “Cueria” (Rioseco), término municipal de Sobrescobio (Asturias).
Se dispondrá de todos los elementos necesarios para la medición del caudal y que el exceso de este revierta al punto de toma.
El caudal solicitado será de 5 m3/año (0,0002 l/sg) en el caso de las gallinas y 22 m3/año (0,0007 l/sg) en el caso de los cerdos. Para el riego se solicita 1477 m3/ha/año (0,0468 l/sg).

A/33/49965

Como respuesta a su requerimiento de documentación en relación al expediente arriba indicado, quiero manifestar:

- Que reconozco la concesión d[redacted]n coordenadas UTM Huso 30: X-301522 Y-4787365.
- Mi solicitud se encuentra agua abajo, unos 12,00 mts, de la anterior en coordenadas UTM Huso 30: X-301510 Y-4787366. Por tanto, como es el mismo reguero, se aprovecharía el sobrante de la anterior, no considerando que exista ninguna afección hacia dicha concesión.
- Adjunto detalle con las coordenadas.

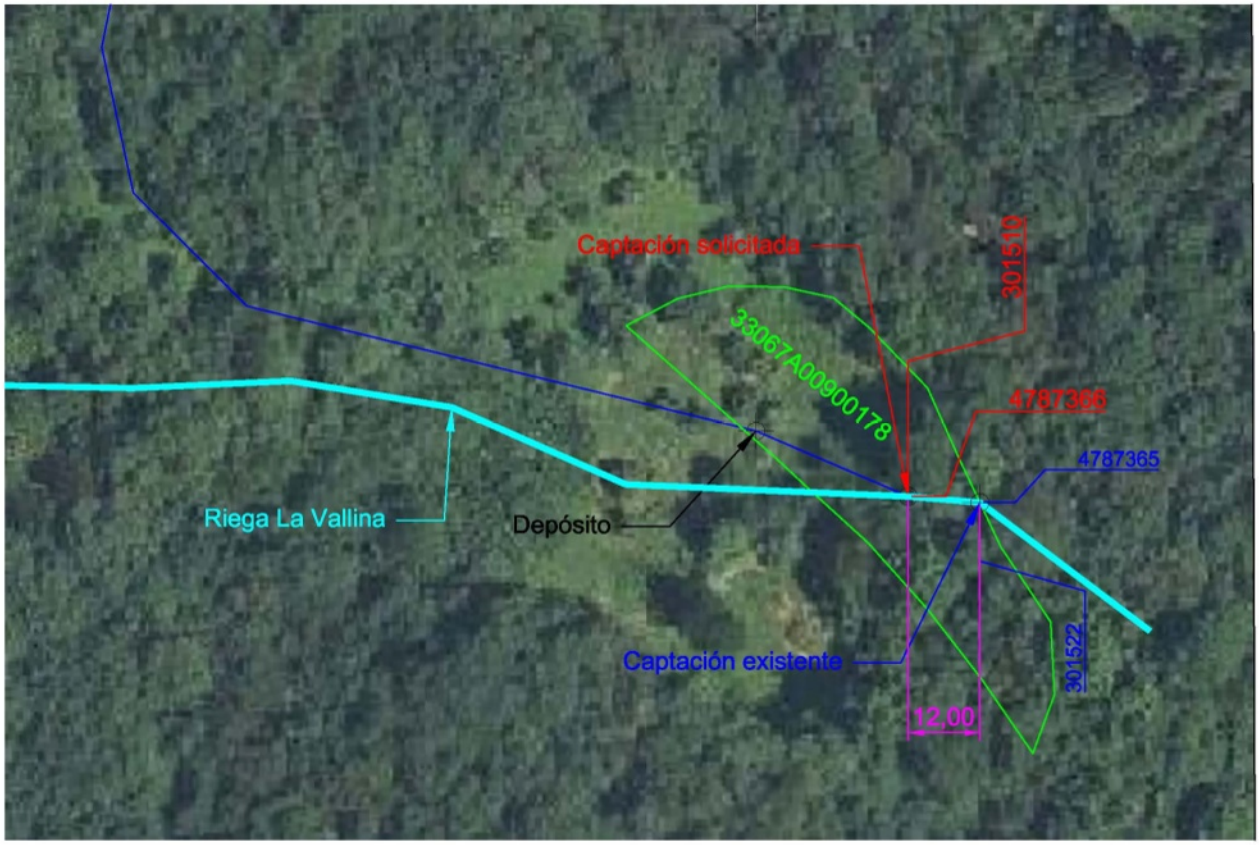

- En cuanto al tipo de cultivo a regar. Tengo que aclarar que es una finca de pradería con una pequeña parte de árboles frutales, por lo que el riego se realizará a partir de la época de siega del verano principalmente, en la zona de pradería.
- El volumen mensual a utilizar sería el volumen anual solicitado 1477 m3/año dividido entre los meses de Junio/Julio/Agosto/Septiembre, es decir 369 m3/mes. Siempre y cuando el caudal del manantial lo permita.